

tronor, por tal al suyo dho, a quien se haga favor por
se acceptar, y suento.

Receptor de Nro. Oficio: Por ese tiempo oportuno para ello, nombraron
luego ^{varios} Receptor, y separados de los numeros de la Cedula de
Cedula a José Carrasco de Fernández, vecino de esta
vila de Santander. Declaro ^{que} Exempto de

Predicador Nro. Oficio: Ofrendo a los padres, señores, señoras, señores señores, que
F. de Alumpa ^{los} por su oficio, y Negocio, los compone, nombraron por
predicador de la Fe cristiana, que en esa Provincia se celebra

en el dia quince de Septiembre del Corriente año a St.

J. de Alumpa, Pregonero de esta villa al P. Dr. Juan

Antonio Mellan, ^{predicador} de Congregacion de la D.

O. O. de Ntra Sra. de la Ciudad Permanencia, a quien
pues de Inteligencia, se expide el aviso correspondiente.

No haviendo otra cosa, que confirmar en este Cabildo
y haviendo concuerdado a el dho Diputado mayor anterior
y conformacion, con el dho Nombramiento se Procedio en

D. Pedro, se reio, y lo firmaron sus Attestados, y se

p. d. Joseph Lant. Los firmatarios Joseph Garcia
y Francisco Rodriguez, ^{Attestados} ^{Attestados} ^{Attestados} ^{Attestados}

Y el santo de la Cruz. Datado en aquella villa

y fecho en el dia de San Bartolomeo, ^{15 de Agosto} ¹⁷⁸³ ¹⁷⁸³

Dn. Pedro M. ^{revisor} D. Joseph

D. Pedro M. ^{revisor} D. Joseph

